



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

**RESOLUCIÓN Nº 71/2006, DE 26 DE JULIO, DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS POR LA QUE SE ABRE UN PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE AUDITORES LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y DE LICENCIADOS EN DERECHO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE AUDITOR ADJUNTO Y DE LETRADOS RESPECTIVAMENTE.**

A fin de cubrir necesidades temporales de personal que puedan surgir en adelante en este TVCP y mediante la presente resolución se procede a la convocatoria del proceso encaminado a la constitución de las bolsas de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1.f de la Ley 1/1988 , de 5 de febrero, del TVCP/HKEE.

**RESUELVO**

**Primero.-** Iniciar un proceso selectivo a fin de crear bolsas de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal de titulados superiores, una bolsa de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales para la cobertura temporal de puestos de auditor adjunto y otra de Licenciados en Derecho para cubrir puestos de Letrado.

**Segundo.-** Nombrar a los componentes del Tribunal Calificador para la bolsa de auditores:

Presidente: Dña. Begoña López Errasti  
Suplente: D. Gonzalo Vera-Fajardo Belinchón

Vocal: Dña. Ana Mahave Olarte  
Suplente: Dña. Mª Cruz Santamaría Martín

Vocal: Dña. Mª Eugenia Zugaza Salazar  
Suplente: D. Miguel Angel Astiz López de Letona

Secretaria: Dña. Arantza Martínez de Lagrán Larrauri

Para la bolsa de letrados:

Presidente: D. Gonzalo Vera-Fajardo Belinchón  
Suplente: Begoña López Errasti

Vocal: Dña. Mª Cruz Santamaría Martín  
Suplente: Dña. Ana Mahave Olarte

Vocal: D. Imanol Zubizarreta Artetxe  
Suplente: D. Manuel Ríos López

Secretaria. Dña. Arantza Martínez de Lagrán Larrauri



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

**Tercero.-** Aprobar y disponer la publicación en el tablón de anuncios del TVCP y la notificación personal de las Bases del proceso que siguen a continuación:

Bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de dos bolsas de trabajo una de auditores licenciados en ciencias económicas y empresariales y otra de letrados, licenciados en derecho.

### **1. - Objeto del proceso:**

Es objeto del presente procedimiento la selección, mediante el sistema de concurso, de candidatos para conformar sendas bolsas de trabajo que a continuación se relacionan, para la prestación de servicios de carácter temporal en el TVCP.

Cada bolsa de trabajo determinará el orden de prelación de los seleccionados que serán llamados para cubrir mediante nombramiento como funcionario interino o laboral temporal los puestos que en cada momento se determinen.

### **2. - Requisitos de los candidatos:**

Para tomar parte en el presente proceso selectivo será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la U.E. o de aquellos Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la U.E. y suscritos por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que se haya definido en el tratado de la U.E.
- b) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio normal de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984 y en el R.D. 589/1985, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere la citada norma legal.
- f) Hallarse, en su caso, en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, haber abonado los derechos para su expedición, para formar parte de la bolsa de auditores, y en posesión del título de Licenciado en Derecho para formar parte de la bolsa de letrados.



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Para formar parte de la bolsa de trabajo será requisito necesario haber participado en alguna convocatoria con fase de oposición para ocupar plazas en el TVCP como funcionario de carrera o como funcionario interino a partir del año 1995 y como mínimo haber superado un examen en dicha convocatoria.

### **3. - Cumplimiento de los requisitos y tramitación de oficio:**

**a).-** En consonancia con lo establecido en las bases de la convocatoria de la OPE 2005, base 9.4, en la memoria de secretaría y en la Resolución de Presidencia que aprueba las bases de esta convocatoria, se procede a tramitar un CONCURSO DE MÉRITOS en el cual pueden participar aquellos candidatos que hayan superado alguna convocatoria en fase de oposición para ocupar plazas en el TVCP como funcionario de carrera o como funcionario interino a partir del año 1995, o hayan aprobado algún examen en alguna de ellas.

**b).-** Los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de la Resolución que aprueba las bases.

### **4. – Negativa expresa a no tomar parte:**

**4.1.-** Quienes NO deseen tomar parte en el proceso deberán presentar un escrito manifestándolo así en el plazo de 10 días desde la notificación.

### **5. - Admisión de aspirantes:**

**5.1. -** Finalizado el plazo del apartado anterior la Excm. Sra. Presidenta del TVCP aprobará la relación provisional de aspirantes mediante Resolución que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios del TVCP.

**5.2. -** A partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Las reclamaciones serán resueltas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Presidenta del TVCP que se notificará de forma individualizada a los interesados.

**5.3. -** Expirado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se procederá a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes y a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del TVCP.

### **6. - Tribunal Calificador:**

**6.1. -** El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en el Anexo III de la presente convocatoria.

**6.2. -** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

**6.3.** - Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario que no tendrá voto. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el del que actúe como Presidente, que lo será, en caso de ausencia del titular, el vocal de mayor edad.

**6.4.** - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

## **7. - Procedimiento de selección:**

**7.1.** - La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso según la evaluación consignada en el anexo I y II.

**7.2.** - Acreditación de perfiles lingüísticos:

**a).**- quienes ya hayan acreditado un perfil lingüístico en alguna convocatoria en el TVCP de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes para la aplicación del proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones públicas vascas y hayan aportado el documento justificativo junto con su solicitud, no tendrán que aportarlo de nuevo.

**b).**- Quienes hayan superado algún perfil lingüístico superior al acreditado tendrán que aportar la documentación acreditativa de haberlo superado dentro del plazo de 10 días a contar desde la notificación personal de la presente Resolución.

**c).**- A los efectos de acreditación de perfiles quedan convalidados:

**b.1.-** con el perfil lingüístico 3, el certificado de aptitud del conocimiento del euskera (EGA) y certificado o diplomas equivalentes y el perfil lingüístico 2 del sector docente.

**b.2.-** con el perfil lingüístico 2 la superación del cuarto curso de euskera de la Escuela oficial de idiomas y el perfil lingüístico 1 del sector docente

## **8. - Relación de seleccionados:**

**8.1.** – La bolsa de prioridad 1 tendrá preferencia sobre la bolsa de prioridad 2. La puntuación total en cada una de ellas será la suma de las obtenidas en el concurso. La puntuación total determinará el orden de prelación de cada una de las bolsas.

**8.2.** - En caso de producirse empate en la suma de las puntuaciones obtenidas, se dirimirá a favor del aspirante con una mayor puntuación en el apartado de la experiencia.

**8.3.** - Una vez determinado el orden de clasificación en la forma indicada, el Tribunal hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios del TVCP la relación provisional de aspirantes a las bolsas, por orden de puntuación. A partir del día siguiente al de la publicación los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que consideren oportunas.



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Expirado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que, en su caso, se hubieran presentado, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, y elevará dicha relación a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas que la hará pública. El TVCP, durante la vigencia de las bolsas y en el momento que lo considere oportuno podrá realizar actualizaciones de las mismas por el procedimiento que en su momento se establezca.

## **9. - Incidencias:**

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la Ley 4/99 de 13 de Enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 1/1988, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

## **10. - Normas sobre el funcionamiento de las bolsas de trabajo:**

**10.1.** - Cuando la Secretaría General del TVCP determine la necesidad de cubrir temporalmente un Puesto, procederá a consultar por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, la disponibilidad de los seleccionados. Será seleccionado el primer candidato según orden de prelación que acepte la oferta.

**10.2.** - Los candidatos quedan obligados a comunicar su disponibilidad o, en su caso, su renuncia a dicho llamamiento en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la consulta realizada por la Secretaría General a que se refiere el punto anterior. Quienes no respondieran expresamente y por escrito en ese plazo, quedarán excluidos automáticamente de las bolsas de trabajo.

**10.3.** - Una vez finalizada la relación con el candidato, éste será tenido en cuenta para futuros nombramientos en la posición que inicialmente ocupó.

**10.4.** - No será necesario que la Secretaría General del TVCP realice todos los trámites aquí establecidos -inicio de los llamamientos desde el principio de las bolsas- si el último nombramiento se ha realizado en el mes anterior, en cuyo caso se procederá a hacer el llamamiento desde la posición del último seleccionado.

De igual modo, en el caso de que no hubiese transcurrido más de un mes desde que alguno de los candidatos dejase de prestar sus servicios y se precisase una nueva necesidad, el TVCP podrá proceder de forma directa a nombrar al último candidato que dejó de prestar sus servicios.

Vitoria-Gasteiz, 26 de julio de 2006



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Fdo.: M<sup>a</sup> Asunción Macho Berroya  
Presidenta del TVCP



Herri - Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

## **ANEXO III**

### **Composición del Tribunal de la Bolsa de Auditores**

Presidente/a: Consejero/a del TVCP  
Secretario/a: Un funcionario/a del TVCP  
Vocal 1: Un funcionario auditor del TVCP.  
Vocal 2: Un funcionario del TVCP designado por la junta de personal.

### **Composición del Tribunal de la Bolsa de Letrados**

Presidente/a: Consejero/a del TVCP.  
Secretario/a: Un funcionario del TVCP  
Vocal 1: Un funcionario letrado del TVCP.  
Vocal 2: Un funcionario del TVCP designado por la junta de personal.